



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2023

No. 1103

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de difusión de imagen en campañas y demás eventos publicitarios promovidos por la Secretaría” 3

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales: “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas”, para el ejercicio 2023 8

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Comunidad solidaria y participativa, Coyoacán contigo”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Ayudas humanitarias Coyoacán contigo" para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 11
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Coyoacán epicentro de la cultura", para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 13

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifica el diverso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2023, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis, de fecha 03 de marzo de 2023 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública número EA-909007972-I3-23.- Convocatoria 03/23.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 18
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-003/2023.- Convocatoria Número 003/2023.- Adquisición de materiales, útiles de enseñanza y equipos menores de oficina 19
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-001-23 a 3000-1116-007-23.- Convocatoria No. 001/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de colocación de adoquín y guarniciones en andadores, trabajos de mantenimiento y conservación de alberca, segunda etapa de la construcción de un inmueble de bienestar y obra exterior dentro de parque, segunda etapa para la rehabilitación y mantenimiento de la sección ranchito, segunda etapa de la recuperación de camellón, segunda etapa de rehabilitación del espacio público abierto, así como la primera etapa para la construcción de inmueble cultural 21

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Protego Servicios, S.C. 26
- ◆ Protego SI, S.C. 27

EDICTOS

- ◆ Declaración de ausencia especial de personas desaparecidas.- Expediente número 814/2021 (tercera publicación) 28
- ◆ Procedimiento de rescisión administrativa.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022 (primera publicación) 30
- ◆ **Aviso** 31

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARQ.JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE , DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 de octubre del 2022, número 970; y artículos 1, 2, 3, 7, 17, fracciones XVI y XVIII y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 El nombre completo de este programa social es “Bienestar para Deportistas Destacados”

1.2 La dependencia directamente responsable de la ejecución de este programa social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

1.3 Las unidades administrativas involucradas en este programa social son:

- Dirección de Calidad para el Deporte
- Subdirección de Estímulos y Recompensas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas

1. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º último párrafo.

Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).

Ley General de Desarrollo Social.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México)

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley General de la Cultura Física y Deporte.

Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

2.2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, (último párrafo) establece que: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”; la Constitución Política de la Ciudad de México menciona en su artículo 8, inciso E, Derecho al deporte: “Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho...”; asimismo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente, menciona en su

artículo 38 que “Para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, este deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente: 1) Estrategias para el logro de la universalidad de los derechos de desarrollo social...”; por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, establece que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte...”

2. DIAGNÓSTICO

3.1 Antecedentes

.1. La Subdirección de Estímulos y Becas se hizo cargo del “Programa de otorgamiento de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y nuevos valores” a partir de 2010, mediante el cual se establecieron las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde con las expectativas de las y los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país. Para el ejercicio 2011 y hasta el 2016 este programa fue denominado “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal”, en 2017 se modifica su nombre a “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”; en 2019 se denomina “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México”.

De 2010 a 2019, El Instituto del Deporte de la Ciudad de México ha entregado más de 4,150 apoyos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtuvieron alguna medalla en Olimpiada, Nacional Juvenil o Paralimpiada. Los incentivos económicos consisten en la entrega de una beca durante 10 meses. La participación en los eventos deportivos considerados para otorgar los beneficios de este programa social es de manera anual, considerando el calendario deportivo nacional por lo que cada ciclo competitivo se renueva la plantilla de medallistas beneficiados.

En el mes de noviembre de 2019 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) informa que la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada desaparecen y presenta de manera oficial la primera edición de los Juegos Nacionales CONADE 2020, no obstante el día 28 de marzo del 2020, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México recibe comunicado por parte de la Subdirección de Cultura Física de la CONADE donde notifica la suspensión de los Nacionales CONADE 2020 como medida preventiva de la propagación del Coronavirus “SARS-COV-2 COVID- 19”, para el 09 de noviembre se determinó la cancelación de los juegos Nacionales CONADE edición 2020 a causa de los altos índices de contagio y propagación del virus, derivado de la información emitida por la Secretaria de Salud.

En la celebración de la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el día 6 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021, en el que se establece que los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, aprueban las modificaciones en la nomenclatura de los Programas Sociales de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como se señala en la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 683 del 14 de septiembre de 2022, donde el Instituto del Deporte de la Ciudad de México notifica el cambio de denominación de los tres programas sociales, quedando de la siguiente manera: Ponte Pila Deporte Comunitario para el Bienestar, Bienestar para Asociaciones Deportivas y Bienestar para Deportistas Destacados

.2. El deporte a nivel competitivo dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte establecido en coordinación con las Federaciones deportivas, Estados y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) representa un gasto elevado para las familias de los deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de estímulos económicos.

El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México: en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, a partir de la fecha antes mencionada el deporte asociado se ha visto severamente afectado a causa de las cancelaciones de los diferentes eventos deportivos, el confinamiento y la reducción de espacios para la práctica deportiva, esto trae como consecuencia que se potencialicen los altos índices de problemas de salud, obesidad e hipertensión en los atletas de la Ciudad de México.

Desde 2010 a la fecha, se han entregado apoyos y estímulos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México, dichos beneficios se han mejorado a través de los años, en los cuales se duplicaron el número de meses de las becas, aumentado el monto total por medallas obtenidas, ajustando los montos de acuerdo a las pruebas de conjunto en las que se obtienen preseas. Asimismo, desde 2016 se incorporó la competencia Nacional Juvenil además de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional en los eventos considerados para estimular a los medallistas. Para el 2020 al no realizarse los Nacionales CONADE, no fue posible otorgar dichos apoyos económicos ya que uno de los requisitos de acceso a este programa es la obtención de alguna presea en dicho evento.

En el 2021 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte convoca a la celebración de los Nacionales y Paranales CONADE 2021 siguiendo todos los protocolos de salud.

Año	Evento	Consideraciones
2010 - 2012	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 5 meses)
2013	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
2014 – 2015	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$36,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
2016 – 2017	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Estímulo único por medallas (contemplando todas las medallas obtenidas por deportista, se incrementó el monto considerado en el tabulador para las pruebas en conjunto -de 10 o más integrantes-) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
2018	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
2019	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses) a medallistas
2020	Nacionales y Paranales CONADE 2020	No se entregaron apoyos económicos, debido a la pandemia SARS-COV-2 COVID- 19 y cancelación del Evento Deportivo.
2021	Nacionales y Paranales CONADE 2021	Un apoyo económico único (Equivalente a los 10 meses de beca).
2022	Nacionales CONADE y Paranales CONADE 2022	Apoyo único (Por primera ocasión se incrementó el monto económico a otorgar, tras los estragos de la pandemia SARS-COV2, COVID-19)

3.2.1 Si bien es cierto a nivel local, las Alcaldías estimulan la participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de becas a deportistas que los representan en dicha justa; desde ese nivel de gobierno no se cuenta con programas sociales que generen cobertura a deportistas que representan a la Ciudad de México en el ámbito del deporte competitivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es necesario la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso a la práctica deportiva competitiva en el mayor número de atletas que representan a la ciudad. De igual forma las familias de los deportistas son las responsables

de cubrir los elevados costos económicos en el desarrollo deportivo de las niñas, niños y jóvenes que practican algún deporte del programa establecido por CONADE para los eventos nacionales, reduciendo su participación ante la falta de recursos económicos suficientes, es importante resaltar que en el 2020 los daños provocados por la pandemia “SARS-COV-2 COVID- 19”, aumentara considerablemente los problemas de sedentarismo, salud, económicos en la mayoría de la comunidad deportista de la Ciudad de México y esto traerá como consecuencia la posible deserción y disminución de atletas representativos.

3.2.2 Los efectos centrales que tiene dicho problema social sobre la población se observa en la baja participación de niñas, niños y jóvenes en eventos deportivos competitivos a nivel nacional, pues la carga económica se incrementa al contar con requerimientos técnicos y deportivos cada vez más especializados, generando cargas económicas que no siempre pueden ser cubiertas por ellos y sus familias.

3.2.3 Los derechos sociales vulnerados son: derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, como lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho pleno al deporte que expresa el artículo 8º de la Constitución Política de la Ciudad de México; en ambos casos, es menester su cabal cumplimiento para mejorar las condiciones sociales en la Ciudad de México.

3.2.4 La población potencial, el ámbito territorial y las características se expresa en la población que integra los equipos representativos de la Ciudad de México, de acuerdo a los últimos eventos deportivos nacionales celebrados en 2022, se contabilizan más de 1200 deportistas.

3.2.5 Las y los deportistas de la Ciudad de México que nos representan en las justas deportivas nacionales que convoca la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, (CONADE), requieren de apoyos que les faciliten el acceso a la práctica del deporte competitivo rumbo al alto rendimiento, por lo que el programa de Estímulos Económicos a deportistas destacados de la Ciudad de México. Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales CONADE 2022, no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

En este sentido y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el Derecho Social que garantiza este programa social es el Derecho al Deporte.

El deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Ciudad de México que realiza la práctica deportiva de manera formal y constante logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida saludable y ejemplar, así como también promueve y eleva el nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo con el desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.

Es de suma importancia generar las condiciones necesarias para la reactivación del deporte en la Ciudad de México, apegándose al regreso de una nueva normalidad, post “SARS-COV-2 COVID- 19”.

De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los estilos de vida, culturales y sociales sin importar la condición socioeconómica de la que provenga.

Las niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad beneficiados por este programa social, obtienen igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementan el nivel deportivo, personal y social.

3.2.6. La importancia de este programa social, se establece al mejorar los alcances deportivos que buscan niñas, niños y jóvenes que practican deportes de manera competitiva, haciéndolos acreedores a estímulos económicos por sus resultados deportivos, sin importar su condición económica, social, sexual y/o religiosa.

Entre las causas que originan el problema social tenemos:

Directas

- La participación en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales implica un alto costo para las y los deportistas y sus familias
- Baja remuneración económica de las y los deportistas y sus familias
- Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas
- El confinamiento y la poca disponibilidad de espacios para la práctica deportiva provocada por la pandemia “SARS-COV-2 COVID- 19”.

Indirectas

- Las instituciones gubernamentales (INDEPORTE - CONADE) cubren parcialmente los gastos de participación de las y los deportistas en cada ciclo deportivo.
- Presupuesto insuficiente a nivel estatal y de las alcaldías para apoyar a talentos deportivos y deportistas sobresalientes.
- El alto número de competencias, campamentos de preparación y la participación en los diferentes procesos selectivos, tienen un costo elevado

En los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2016 celebrados en Río de Janeiro, Brasil, la Ciudad de México tuvo el siguiente número de deportistas representativos:

- Juegos Olímpicos. - 12 deportistas
- Juegos Paralímpicos. - 11 deportistas

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2018 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:

- Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México. - 17,000 deportistas aproximadamente.
- Olimpiada Nacional. - 662 deportistas.
- Paralimpiada Nacional. - 113 deportistas.
- Nacional Juvenil. - 304 deportistas.

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2019 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:

- Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México. - 17,000 deportistas aproximadamente.
- Olimpiada Nacional. - 697 deportistas.
- Paralimpiada Nacional. - 97 deportistas.
- Nacional Juvenil. - 343 deportistas.

En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2020 la Ciudad de México, no pudo culminar los procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México. El evento denominado Nacionales CONADE 2020, no pudo realizarse por causa de la pandemia “SARS-COV-2 COVID- 19”.

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2021 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:

- Nacionales CONADE 2021- 893 deportistas
- Paranacionales CONADE 2021- 105 deportistas

- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), en 2022 la Ciudad de México tuvo el siguiente número de participantes:

Nacionales CONADE 2022- 1171 deportistas
Paranacionales CONADE 2022- 87 deportistas

El bajo desarrollo y crecimiento deportivo, tanto individual de cada deportista, así como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento, es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:

Directos

- Abandono de la práctica de la disciplina deportiva.
- Bajos y escasos resultados deportivos.
- Inasistencia a eventos deportivos oficiales y clasificatorios, así como procesos selectivos a competencias internacionales.

Indirectos

- Fuga de talentos deportivos a otras entidades.
- Las y los deportistas solventan gastos de transporte, hospedaje, alimentación, equipamiento, etc., para asistir a sus competencias.
- Mejores condiciones para la práctica deportiva y ofertas de apoyo económico elevadas en otras entidades.

4. Objetivos y Líneas de Acción

4.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte representando a la Ciudad de México, a través de estímulos económicos, con la intención de que los niños, niñas, adolescentes, hombres y mujeres, así como personas con capacidades diferentes, cuenten con las herramientas y los recursos económicos, para solventar sus necesidades económicas, deportivas, alimentarias y de esta forma alejarse de la delincuencia, drogadicción, sedentarismo, rezago deportivo, exclusión social, desigualdad, discriminación y vulnerabilidad.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

4.2.1 En los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para Programas Sociales 2023, el número cambia en relación a los lineamientos 2022, así mismo se redacta la propuesta de objetivos específicos

- Mejorar las condiciones nutricionales de los deportistas representativos de la Ciudad de México.
- Mejorar el estado físico y mental de los deportistas representativos de la Ciudad de México, para mantener condiciones competitivas óptimas.
- Contribuir al sistema económico familiar, de tal manera que sus hijos puedan acceder a los diferentes eventos deportivos sin sacrificar básicos.
- Incentivar los mecanismos para solventar los gastos de las diferentes prácticas deportivas encaminadas al deporte competitivo y en algunos casos de alto rendimiento.
- Reducir las condiciones de exclusión, violencia, marginación y sedentarismo de la población infantil y juvenil de la Ciudad de México.

4.2.2 Las acciones previstas para alcanzar los objetivos estarán encaminadas a la difusión del programa social desde la plataforma de los Juegos de la Ciudad de México, en todos los sectores de la población con la intención de captar mayor número de niños, niñas, jóvenes, hombres y mujeres; personas con discapacidad para integrarse en la plataforma deportiva, de tal manera que se logre un parámetro de inclusión sin importar, la condición socioeconómica, política, religiosa, de género y de esta manera se sumen talentos, para generar cierta uniformidad a una sociedad con derecho al Deporte, la Salud y con tendencia a disminuir la brecha de desigualdad.

4.2.3 Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales

El Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados”, además de reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, a través de estímulos económicos, busca que mayor número de personas se incorporen a la comunidad deportiva, para que de esta manera, la sociedad pueda construir redes de apoyo participativas y de activación física con la intención de hacer valer el derechos al deporte, mitigar las desigualdades, reducción de desigualdades, disminución de conductas y escenarios violentos, para una vida más armónica, saludable y motivada entre los ciudadanos.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

5.1 La población potencial comprende a las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en el evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023. En esta edición esperamos contar con una participación superior a los 1300 participantes, correspondiente al ejercicio 2023 los cuales han sido identificados a través del Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE.

La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023, la cual se verificará y validará a partir de los resultados publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx, así como en el Sistema Electrónico SED, www.eventos.deporte.gob.mx de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE

5.2 La población beneficiaria de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023, verificando la validez de los resultados publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet www.conade.gob.mx, esta población deberá cumplir y apegarse a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación por lo que, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que cumplan con los siguientes requisitos, serán considerados como población beneficiaria:

- *Obtener alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023.*
- *Entregar en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado 8. de estas Reglas de Operación.*

6. Metas Físicas

6.1 La meta de la población beneficiaria es de hasta 400 medallistas siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado **8.2** de estas Reglas de Operación.

6.2 Atendiendo a lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México, que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023.

6.3 Para el ejercicio 2023 se espera otorgar estímulos económicos hasta 400 medallistas.

El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en el evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023.

6.4 En caso de contar con un mayor número de medallistas con relación a lo programado, se efectuarán los ajustes presupuestales correspondientes, ajustando la cantidad de apoyos económicos necesarios para llevar a cabo la cobertura

del 100% de las y los deportistas que hayan logrado una medalla en el evento multideportivo Nacionales y Paranaconales CONADE 2023 siempre y cuando, reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en todo el apartado 8 de estas Reglas de Operación.

6.5. Las metas físicas pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento.

6.6. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientación y Programación Presupuestal

7.1 El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2023 es de: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá presentar modificaciones, para ajustarse al número total de personas contempladas en este programa social.

7.2 El estímulo económico que se otorgará a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México que hayan participado en el evento multideportivo Nacionales y Paranaconales CONADE 2023 y finalizando entre los tres primeros lugares, el estímulo se calculará de acuerdo al *Cuadro. 1. Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2023, de los presentes lineamientos, tomando en consideración cuenta lo siguiente:*

- Apoyo económico único (Se ministrará en una sola exhibición)

El apoyo económico único corresponde a la medalla de más alto valor para determinar el monto, de acuerdo al Cuadro. 1. Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2023.

Para el apoyo económico único, solo se tomará en cuenta la medalla de más alto valor, para determinar el monto.

La duración del apoyo económico será en una sola exhibición y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Cuadro. 1. Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2023

Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2023	
Medalla obtenida por el o la deportista	Apoyo único
Oro	De \$10,000.00 y hasta \$15, 300.00
Plata	De \$ 8,000.00 y hasta \$12, 300.00
Bronce	De \$ 6, 000.00 y hasta \$ 9, 300.00

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación sin el consentimiento de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

7.3 El monto unitario para cada beneficiario dependerá de la medalla obtenida de más alto valor, tomando como referencia el Cuadro. 1. Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2023.

Nota: Los montos mínimos y máximos irán en función del número de medallistas en los Nacionales y Paranales CONADE 2023.

7.4 Este programa social no representa gastos de operación, técnicos ni administrativos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

En este apartado deberán de especificarse los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social; la metodología para su identificación y permanencia, así como las formas y trámites de incorporación. El procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria no deberá representar una elevada dificultad técnica o un alto costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información, favoreciendo el uso de herramientas y formularios digitales de fácil acceso, así como la simplificación administrativa de documentos (artículo 124, fracciones IV y VIII de la LATRPER).

8.1. Difusión

8.1.1 Este programa social se da a conocer a la población potencial y a la población objetivo por medio de:

- Información general directamente a todas las asociaciones deportivas que participan en el marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), previo y durante el periodo competitivo, así como a entrenadoras, entrenadores, padres y madres de familia y personas interesadas en conocer las características del Programa Social.
- La implementación y requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, mediante un documento signado por la persona titular del área que opera el programa, el Subdirector de Estímulos y Recompensas, donde se señalan los requisitos y fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva.
- Los requisitos se podrán publicar en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México www.indeporte.cdmx.gob.mx

8.1.2 Se proporcionará información antes, durante y después de cada etapa competitiva a las y los deportistas que participan en Nacionales y Paranales CONADE 2023, a los entrenadores, presidentes de asociación y padres de familia.

8.1.3 Se proporcionará información en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

8.1.4 *La difusión de este programa social evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.*

8.2. Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de este programa social son:

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México.
- Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales o Paranales CONADE 2023 [resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte].

- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente.

Documentación requerida:

Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

- a) Original de la cédula de inscripción al programa social “Bienestar para Deportistas Destacados”.
 - b) Copia del acta de nacimiento.
 - c) Copia de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
 - d) Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales o Paranales CONADE 2023.
 - e) 1 fotografía tamaño infantil.
 - f) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.
- La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva.
 - En caso que por algún motivo, la disciplina deportiva no cuente con una asociación reconocida por su federación y/o cuente con algún impedimento legal del ámbito deportivo, la Dirección de Calidad para el Deporte podrá validar la cédula de inscripción al programa social, verificando que el o los deportistas cumpla con los requisitos que lo acreditan como ganador(a) de alguna medalla en juegos Nacionales o Paranales CONADE 2023.
 - Una vez que la Subdirección de Estímulos y Recompensas ha revisado la documentación, notificará a la asociación deportiva, mediante un documento oficial, signado por el titular de la misma, el nombre (s) y número de expedientes recibidos y validados con la fecha de recepción a la fecha del corte, así mismo especificará la documentación pendiente por deportista y el límite de recepción de documentación de los probables beneficiarios.

En el caso que la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 30 días hábiles a partir de la finalización de su participación en Nacionales o Paranales CONADE 2023, no podrá ser incluido dentro de este programa social, derivado de que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado, por lo que es de vital importancia contar con la información completa, debidamente requisitada, contenida en los expedientes entregados en formato físico, para sustentar la entrega de los estímulos económicos.

8.2.1 Atendiendo a lo mandatado en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México, que obtengan alguna presea en su participación dentro del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023.

8.2.2 Este programa social no establece requisitos de acceso adicionales a los descritos en los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.

8.2.3 Los requisitos de acceso son congruentes a la población objetivos, así como al evento deportivo de los Nacionales CONADE 2023 y Paranales CONADE 2023, por lo que no se establecerán requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación del este programa.

8.2.4 El programa social **Bienestar para Deportistas Destacados**, no cuenta con personas beneficiarias facilitadoras de servicios. (personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros).

8.2.5 La población beneficiaria reporta la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), como se señala en el apartado 8.2 Requisitos y procedimientos de acceso, Documentación requerida, inciso c) Copia de la Clave Única de

Registro de Población, (CURP), así mismo es reportado dentro del formato de solicitud al Programa Social, el cual se anexa al expediente original, para la entrega el recurso económico.

8.3. Procedimientos de acceso.

8.3.1 La forma de acceder a este programa social es a demanda y/o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Nacionales y Paranales CONADE 2023, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el numeral 8.2 Requisitos y procedimientos de acceso de estas Reglas de Operación.

8.3.2 El programa social **Bienestar para Deportistas Destacados**, no cuenta con personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

8.3.3 La Subdirección de Estímulos y Recompensas y las personas servidoras públicas encargadas del Programa Social, realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes. En el caso de uso de herramientas digitales, proporcionadas por ADIP en las que se requiera asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión, la Subdirección de Estímulos y Recompensas deberá notificarlo a la ADIP para la gestión.

Para dar atención a las personas interesadas en este programa social, el domicilio donde podrá encontrar la Oficina de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, adscrita a la Dirección de Calidad para el Deporte, del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

8.3.4 Los requisitos de acceso para ser beneficiarios de este programa social son:

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México.
- Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales o Paranales CONADE 2023 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte).
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, como se detalla en el numeral 8.2. Requisitos y procedimientos de acceso de estas Reglas de Operación.

Documentación requerida:

Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales y Paranales CONADE 2023, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:

- a) Original de la cédula de inscripción al programa social “Bienestar para Deportistas Destacados”.
- b) Copia del acta de nacimiento.
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP.
- d) Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales o Paranales CONADE 2023.
- e) 1 fotografía tamaño infantil.
- f) Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.

La asociación deportiva, a más tardar los siguientes 30 días hábiles a partir de la finalización de su participación en Nacionales o Paranales CONADE 2023, hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, ubicada en Avenida División del Norte # 2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 o de 16:00 a 19:00 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva. En caso de que, por algún motivo la disciplina deportiva no cuente con una asociación reconocida por su federación y/o cuente con algún impedimento legal del ámbito deportivo, la Dirección de Calidad para el Deporte podrá validar la cédula de inscripción al programa social, verificando que el deportista cumpla con los requisitos que lo acreditan como ganador(a) de alguna medalla en Juegos Nacionales o Paranales CONADE 2023.

8.3.5. Una vez que la Subdirección de Estímulos y Recompensas, revisó la documentación en un plazo no mayor a 30

días hábiles a partir de la recepción de la documentación, notificará a la asociación deportiva, mediante un documento oficial, signado por el titular de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, el nombre (s) y número de expedientes recibidos y validados a la fecha de recepción y del corte, especificando nombre de las y los deportistas incluidos dentro de este Programa Social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados.

8.3.6 Este programa social contempla únicamente a las y los deportistas medallistas que participen en Nacionales o Paranales CONADE 2023, que entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en estas Reglas de Operación, por lo que no aplican situaciones de excepción para incluir a otras personas interesadas.

8.3.7 En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en este programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para grupos de atención prioritaria; cuidando en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10. Las personas solicitantes (deportistas medallistas mayores de edad y/o tutores de los deportistas medallistas menores de edad) podrán conocer el estatus de su trámite a su asociación deportiva, toda vez que la Subdirección de Estímulos y Recompensas le notificará mediante un documento oficial, signado por el titular de la misma en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la recepción de expedientes el nombre (s) y número de expedientes recibidos y validados a la fecha de recepción y del corte, especificando quienes cumplieron con los requisitos para ser considerados dentro del Programa Social y quienes no cumplieron con los requisitos.

Los candidatos a beneficiarios de este programa, podrán consultar el estatus de su trámite en la página institucional www.indeporte.cdmx.gob.mx en el apartado Estímulos Económicos.

8.3.11. La Subdirección de Estímulos y Recompensas entregará y notificará a la asociación deportiva, mediante un documento oficial, signado por el titular de la Subdirección de Estímulos y Recompensas el nombre (s) y número de expedientes recibidos y validados a la fecha de recepción y del corte, especificando nombre de las y los deportistas incluidos dentro de este Programa Social así como quienes no cumplieron con los requisitos para ser considerados; los solicitantes podrán consultar en www.indeporte.cdmx.gob.mx en el apartado Estímulos Económicos, el estatus de su trámite.

8.3.12. Que ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionar en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

8.3.13. Que se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. La Subdirección de Estímulos y Recompensas será la responsable de las actualizaciones de los padrones de beneficiarios, la cual deberá realizarse en la dirección: [url:https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia](https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia) bajo el módulo de Actualizar Beneficiarios.

8.3.15. Que en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación, en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

8.3.17. Promover el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumento a movilizar. Para tal efecto la ADIP proporcionará asesoría y herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

8.3.18. Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, a reserva de contar con mecanismos para la atención de casos especiales. Para tal efecto la ADIP proporcionará asesoría y herramientas que permitan el cumplimiento del presente apartado.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Causales de baja definitiva de este programa social:

- Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo del deportista medallista a la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensa como lo señala el apartado 8.2. y 8.3.4, de estas Reglas de Operación.
- Cuando la o el deportista medallista deje de representar a la Ciudad de México.
- Cuando la o el deportista medallista solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos.
- Cuando la o el deportista medallista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud.
- Cuando el presupuesto asignado a este programa social sea retirado

8.4.2 Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista medallista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, a través de un documento oficial, notificando el o los motivos por los que se devuelve el expediente, toda vez que nuestra institución se apega a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información.
- Si la persona deportista medallista beneficiada decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Calidad para el Deporte o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas, será retirado de este programa social cuando la Dirección de Calidad para el Deporte tenga el sustento documental para notificar a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social.
- En caso de que la persona deportista medallista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Calidad para el Deporte o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, será retirado de este programa social, siendo responsabilidad de la Subdirección de Estímulos y Recompensas notificar a la Dirección de Calidad para el Deporte, el estatus final del deportista medallista para que, la Dirección de Calidad para el Deporte notifique a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social.
- Las personas integrantes de este programa social serán notificados al inicio del programa (de acuerdo al calendario de CONADE) que, al ser un programa social, se pueden presentar condiciones financieras ajenas a la dependencia, por lo que puede afectar a integrantes directos del programa.

8.4.3 Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 o de 16:00 a 19:00 horas y en el teléfono 56 04 88.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1 Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los deportistas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos;

9.2 Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario;

9.3 Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

9.4 Se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración metodológica de los criterios participación y prioridad deportiva, tratando de mantener la universalidad lo mejor posible para afectar lo menos posible a la población beneficiaria.

10. Procedimiento de instrumentación

10.1 Las acciones y gestiones que deberá realizar cada uno de los involucrados en el proceso de entrega de los estímulos económicos son las siguientes:

Deportistas Medallistas del evento multideportivo Nacionales o Paranales CONADE 2023.

- Llenar el formato de inscripción al programa social “Bienestar para Deportistas Destacados”.
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación.

Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

- Recopilar los expedientes completos de las y los deportistas medallistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio **2023**.
- Validar (con firma y/o sello) cada una de las cédulas de inscripción a este programa social de las y los deportistas medallistas afiliados a su asociación.
- Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las personas deportistas medallistas afiliados a su asociación, que serán inscritos en este programa social para el ejercicio **2023**, en un periodo máximo de 30 días hábiles después de concluida su participación Nacionales o Paranales CONADE **2023**.

Subdirección de Estímulos y Recompensas:

- Verificar los resultados de los medallistas de Nacionales y Paranales CONADE 2023, en la memoria oficial emitida por la CONADE.
- Recibir, conformar y validar los expedientes de los medallistas de Nacionales y Paranales CONADE 2023 que la asociación deportiva entrega dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a sus atribuciones.
- Revisar las cédulas de inscripción y documentación de en el expediente de cada medallista.
- Procesar la información en una base de datos para conformar el Padrón de personas beneficiarias de este programa social para el ejercicio 2023.

- Notificar oficialmente a la asociación deportiva nombre (s) de los deportistas medallistas que entregaron su documentación completa, así como el número de expedientes recibidos; el nombre (s) de las personas deportistas medallistas que no completaron su trámite en el periodo establecido y no podrán ser considerados dentro del Programa Social.
- Calcular los apoyos económicos de cada deportista, de acuerdo al tabulador correspondiente y en base a los resultados obtenidos.
- Generar el listado de personas beneficiarias de este programa social, por disciplina, nombre y monto a otorgar.

Dirección de Calidad para el Deporte:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, una vez recibida la información por parte de la Subdirección de Estímulos y Recompensas.

Dirección de Administración y Finanzas:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Autorizar las transferencias, cheques u órdenes de pago de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria.
- Notificar la fecha en la que se llevarán a cabo los pagos a los beneficiarios del programa social.

Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas:

- Revisar los expedientes originales de cada beneficiario del programa social, que sustentan la entrega de los apoyos económicos como sustento.
- Realizar el trámite de apertura de cuentas de ahorro para cada persona beneficiaria ante el banco correspondiente.
- Entregar las tarjetas bancarias a los nuevos beneficiarios de este programa social.
- Realizar la transferencia de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria.
- Notificar mediante oficio los nombres de los beneficiarios que por cuestiones administrativas y/o bancarias no han recibido su apoyo económico correspondiente.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

10.1.2 Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Las cédulas de inscripción a este programa social y todos los trámites a realizar para el ejercicio 2023 son de carácter gratuito.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución de este programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7 Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas Electorales la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías la con la finalidad de promover la imagen personal o incluir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Así mismo, los Partidos Políticos, Coaliciones personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómeno naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de los programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y Control

10.2.1 Actividades y procedimientos internos de supervisión y control:

- La información de este programa social se recopila y registra a través de la documentación entregada por las y los deportistas medallistas, la cual es validada y constatada en la memoria oficial de resultados de cada evento.
- Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento de este programa social desde el inicio hasta su culminación.
- Se realiza la verificación colaborativa entre las áreas involucradas para la corroboración de los pagos a las personas beneficiarias.
- Se elabora y publica el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente.
- El Órgano Interno de Control será el responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable.

10.2.2 La Subdirección de Estímulos y Recompensas es la responsable de la operación, seguimiento, supervisión y control de este programa social.

10.2.3 El órgano de Control Interno en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, podrá supervisar la ejecución del programa social conforme lo establezcan sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

11.1 Las personas beneficiarias que deseen interponer una queja o inconformidad y/o en el caso de que hayan sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona afectada que se encuentra interponiendo su queja.

11.2 El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez. El horario de recepción de inconformidades es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 o de 16:00 a 18:00 hrs. Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Calidad para el Deporte tendrá 10 días hábiles para emitir una respuesta al quejoso.

11.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable de este programa social no resuelva la inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los

programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 Promover, de acuerdo a la naturaleza del programa, la posibilidad de realizar dichos trámites de queja o inconformidad ciudadana por vías telemáticas o electrónicas.

11.5 Informar que el mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito dentro o fuera de la contienda electoral, es la línea telefónica INETEL.

12. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX) establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

12.1 En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas en este programa social.

12.2 Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que Le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando hayan solventado al 100% lo estipulado en el numeral **8.2. y 8.3.4 Requisitos y procedimientos de acceso** de estas Reglas de Operación, mediante un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, así como los argumentos que sustentan su solicitud.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Calidad para el Deporte, la cual se encuentra en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez.

12.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se deberá de señalar de manera textual que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Tal como se señala en el apartado **8.4.** de las reglas de operación, se deberá retomar y precisar que todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y Evaluación

En términos del artículo 42 de la LDS, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para reorientación y mejora del programa social. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública del Gobierno de las Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1. Evaluación interna y externa.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

a) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Subdirección de Estímulos y Recompensas y utilizará los recursos necesarios para reportar la información para tales fines.
2. Las fuentes de información de gabinete que se implementarán serán referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa; en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera.

b) La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Atendiendo la Metodología de Marco Lógico, se desarrollaron indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al desarrollo y crecimiento deportivo de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al Alto Rendimiento a través de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que obtuvieron alguna preseña	$\left[\frac{\text{(Deportistas que obtuvieron alguna preseña en Nacionales CONADE 2021 representando a la Ciudad de México)} / \text{(Total de deportistas que participaron en Nacionales CONADE 2022 representando a la Ciudad de México)}}{\text{Total de deportistas que obtuvieron alguna preseña}} \right] * 100$	Eficacia	Personas Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Cambios de categoría, lesiones, bajo rendimiento deportivo	400

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Propósito	Los deportistas destacados representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preseas en su participación dentro de Nacionales CONADE 2022 son motivados a través de estímulos económicos para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, valorando sus logros alcanzados	Porcentaje de estímulos otorgados	[(Programa de estímulos entregados en 2021 y continuaron para 2022) / (programa de estímulos otorgados del 2022)] * 100	Eficacia	Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Cambios de categoría, término de elegibilidad por edad, reducción o cambio de pruebas convocadas en cada evento	400
Componentes	Selección de deportistas que obtuvieron preseas	Porcentaje de deportistas representativos que obtuvieron preseas	[(Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2022 y destinan los apoyos económicos a su desarrollo deportivo) / (Deportistas del programa que se beneficiaron en 2022)] * 100	Eficacia	Deportista	No	Encuesta a beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Reconcompensas	Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas	100%

Actividades	Validación de expedientes.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	[(Expedientes completos entregados, validados y aprobados del 2022) / (Número de expedientes recibidos de atletas participantes en Nacionales CONADE 2022 representando a la CDMX)] * 100	Calidad	Tramites	No	Reporte de trámites realizados	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Falta de una difusión no adecuada de las asociaciones deportivas.	100 %
-------------	----------------------------	---	---	---------	----------	----	--------------------------------	---	---	-------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este programa social serán reportados al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, donde la Subdirección de Estímulos y Becas enviará en tiempo y forma los datos relacionados a la Dirección de Calidad para el Deporte.

15. Mecanismos y formas de participación.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, LSPDCDMX y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1 Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que nos permitirá llegar a la etapa de los Nacionales CONADE 2023 y los Paranales CONADE 2023; las asociaciones deportivas tienen una participación colaborativa en la operación de este programa social, como enlace entre el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las y los deportistas medallistas con posibilidades de recibir apoyos económicos.

15.2 Modalidad de participación social:

Participante	
Etapas en la que participa	
Forma de participación	
Modalidad	
Alcance	

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

- Este programa social no se articula con otros programas o acciones sociales.

17. Mecanismos de fiscalización

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

17.1 El Programa Social fue aprobado en Sesión Ordinaria del COPLADE en el mes de Abril de 2023.

17.2 Señalar textualmente que, como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

17.3 Señalar textualmente que la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4 Señalar textualmente que se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5 Indicar textualmente que el Órgano Interno de Control, en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6 Señalar textualmente que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7 Señalar textualmente que se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

18.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2 La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las

bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias o derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al programa social. Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

La Subdirección de Estímulos y Recompensas será la responsable de la actualización del padrón de beneficiarios, siguiendo los procedimientos que se enuncia a continuación: el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la dirección <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1 El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el programa social “**Bienestar para Deportistas Destacados**”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a los lineamientos establecidos, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

19.2 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México tiene a su cargo el programa social “**Bienestar para Deportistas Destacados**” y será responsable de verificar que se encuentre debidamente publicado en la página de Internet www.indeporte.cdmx.gob.mx en el apartado de *Ver mas-Gacetas*, así mismo lo tendrá disponible para la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3 El Instituto del Deporte de la Ciudad de México que tiene a su cargo el programa social “**Bienestar para Deportistas Destacados**”, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e

implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

19.4 El sitio de internet www.indeporte.cdmx.gob.mx en el *aparatado de Ver mas-Gacetas* es en donde se publicará el formato de integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

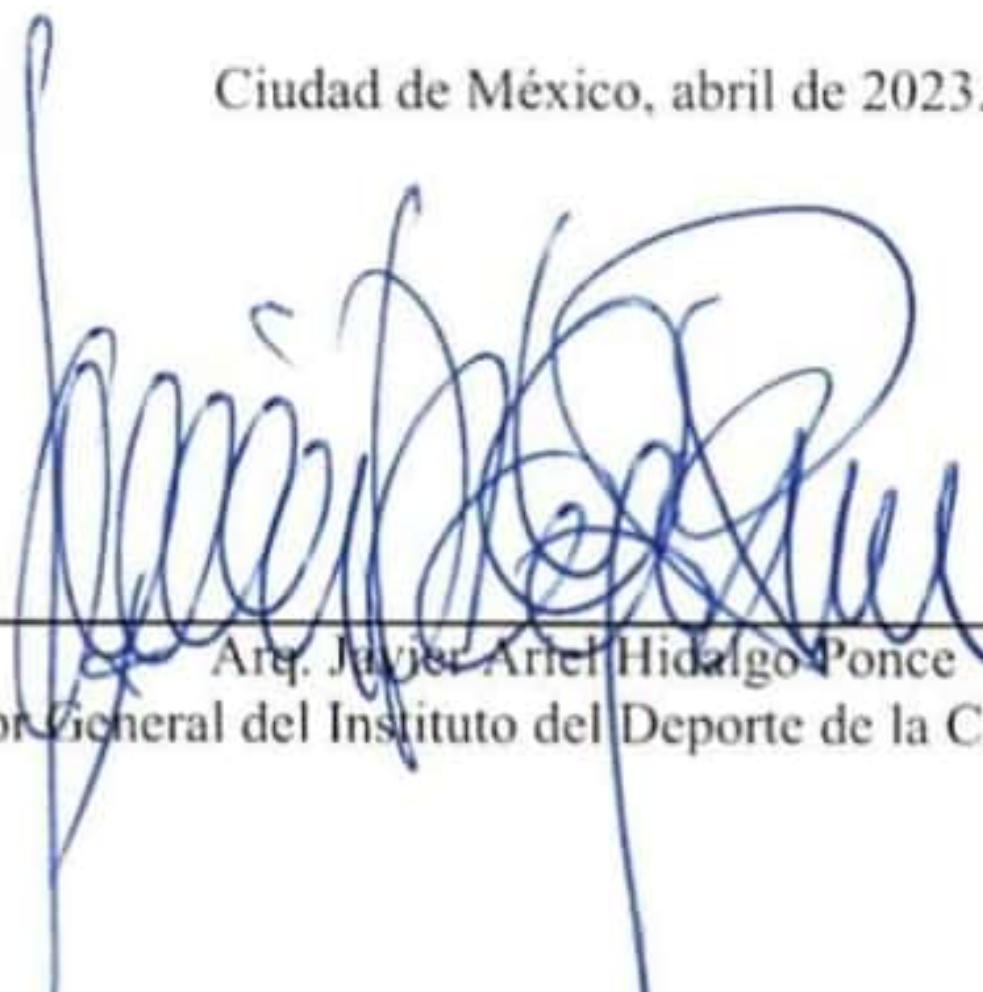
19.5 “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

19.6 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7 Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

19.8 Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Ciudad de México, abril de 2023.



Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)